

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 14 de abril de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez informándole que el Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó ya resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto interlocutorio No. 396 del 24 de abril de 2018 proferida en este asunto. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.369

RADICADO:	27001333300420060006400
EJECUTANTE:	MARIANO LOZANO MATURANA
EJECUTADO:	MUNICIPIO DE RIO QUITO
PROCESO:	EJECUTIVO
	OBEDEZCASE Y CUMPLASE
ASUNTO:	

Vista la constancia secretarial que antecede, es del caso obedecer y cumplir lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó en el auto interlocutorio No. 64 del 11 de febrero de 2020 a través del cual se revocó el auto interlocutorio No. 396 del 24 de abril de 2018 proferido por este Despacho, en el que se negó la medida cautelar de embargo solicitada en este asunto y se decretó la misma.

Aunado a lo anterior, se dispondrá que por secretaria se le dé cumplimiento al numeral 2º del auto interlocutorio No. 64 de fecha 11 de febrero de 2020 en lo que corresponde a la comunicación de la medida de embargo decretada en este asunto por el Tribunal Administrativo del Chocó.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó en el auto interlocutorio No. 64 del 11 de febrero de 2020 a través del cual se revocó el auto interlocutorio No. 396 del 24 de abril de 2018 proferido por este Despacho, en el que se negó la medida cautelar de embargo solicitada en este asunto y se decretó la misma.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por secretaria se le dé cumplimiento al numeral 2º del auto interlocutorio No. 64 de fecha 11 de febrero de 2020 en lo que

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

corresponde a la comunicación de la medida de embargo decretada en este asunto por el Tribunal Administrativo del Chocó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No. 16, el presente auto.

Hoy 15 de 04 de 21, a las 7:30 a.m.

Secretaria